



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 278- 2020 - MDC

Catacaos, 09 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La Solicitud S/N Trámite Documentario N° 5358 de fecha 27 de Octubre del 2020, presentado por la Servidora Pública de la Municipalidad Distrital de Catacaos Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 15 Años de Servicio en esta Entidad, el Informe N° 756-2020-MDC-SGP de fecha 28 de Octubre del 2020, suscrito por el Encargado de la Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 373-2020-MDC-GA de fecha 30 de Octubre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000568-2020/MDC.GAJ de fecha 30 de Noviembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1158-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Solicitud S/N de Trámite Documentario N° 5358 de fecha 27 de Octubre del 2020, presentado por la Servidora Pública de la Municipalidad Distrital de Catacaos Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, solicita Bonificación por cumplir 15 años de servicios en esta entidad. Asimismo, alega que ingreso a laborar para esta entidad el día 01 de Octubre del año 2003.

Que, en ese sentido con Informe N° 297-2020-MDC-RR-SGP de fecha 28 de Octubre 2020 la Responsable de Remuneraciones, alcanza al Encargado de la Sub Gerencia de Personal, la Liquidación N° 036-2020-MDC /SGP.EMP.N-SP BENEFICIO POR CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO, correspondiente a la Servidora Pública de la Municipalidad Distrital de Catacaos Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, quien ingreso a laborar a esta entidad el día 01 de Octubre del año 2003; cumpliendo 15 años de servicio al estado el pasado 23 de Junio del 2019, en consecuencia se le reconocera por tal concepto cuya remuneración por Bonificación es de:

Remuneración	Básica	S/ 2,985.00	
Bonificación	Personal: S/ 2,985.00 x 20%		S/ 597.00
TOTAL			S/ 597.00

Que, con Informe N° 756-2020-MDC-SGP de fecha 28 de Octubre del 2020, el Encargado de la Sub Gerencia de Personal, comunica que la servidora municipal Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, ingresó a laborar el día 01 de Octubre del año 2003, habiendo cumplido 15 años al servicio de esta Municipalidad el día 23 de Junio del 2019, por lo que se practicó la Liquidación N° 036-2020-MDC / SGP.EMP.N-SP BENEFICIO POR CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO, en donde se calcula el 20% de su remuneración total y cuyo importe a reconocer es de S/ 597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 373-2020-MDC-GA de fecha 30 de Octubre del 2020, el Gerente de Administración, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica emita opinión legal para el pago por concepto de haber cumplido 15 Años la servidora municipal Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, por el monto de S/ 597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 000568-2020/MDC. GAJ de fecha 30 de Noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE la petición de pago por concepto de Bonificación Personal por haber cumplido 15 Años de Servicios, a favor de la Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, por el monto de S/ 597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), conforme a lo expuesto en los considerandos del presente, salvo mejor parecer.

Que, La Constitución Política del Perú señala en su Artículo 28°.- “Derechos colectivos del trabajador. Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1.- Garantiza la libertad sindical. 2.- Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. (...)”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008, se APRUEBA Acuerdos consignados en las actas de trato directo de la Comisión paritaria de la MDC, el Acta N° 05-2008-MDC-SITRAMUNC de fecha 05 de Setiembre del 2008, en la cual respecto al punto 1.1.10 De las demandas económicas hechas por el Sindicato de trabajadores Municipales de Catacaos, incremento de bonificaciones por haber cumplido años de servicios, se ACORDO: “que los beneficios que se viene otorgando por el tiempo de servicios a los trabajadores se deben incrementar en un 5% a excepción de los trabajadores que cumplan 40 años de servicios quedando de la siguiente manera: (...) **Por 15 años de servicios = 20 % de la Remuneración total (...)**”

Que, además respecto a la Oportunidad del Pago es de considerarse que este se deberá efectuar conforme la **Disponibilidad Presupuestal**, que tenga la entidad, ello considerando lo señalado en el decreto Legislativo 1440; que deroga el Texto único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, ha previsto en su Decreto Legislativo N° 1440 en su Artículo 8°(...) “La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones los que constituyan el marco limite de los créditos presupuestarios aprobados”.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Informe N° 1158-2020-GPyP/MDC y estando a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto a través del Informe N° 708-2020-MDC/ACQ de fecha 07 de Diciembre de 2020, al haber revisado el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad y teniendo en cuenta la normativa vigente, salvo mejor parecer, otorga la Disponibilidad Presupuestal por concepto de Bonificación Personal por haber cumplido 15 Años de Servicios, a favor de la Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, debiéndose considerar en el Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CLASIFICADOR DE GASTO: 2.1.1.9.3.1, por el monto de S/ 597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles),

Que, en merito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE a favor de la Servidora Municipal Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, la solicitud por concepto de Bonificación Personal por haber cumplido 15 Años de Servicios en la Municipalidad Distrital de Catacaos, a favor de la Sra. **MONICA JESUS MARIA PALACIOS VALDIVIEZO**, conforme lo expuesto en los considerandos del presente informe.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER, que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, por cumplir 15 Años de Servicios, a favor de la Administrada, será coberturado en el Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, CLASIFICADOR DE GASTO: 2.1.1.9.3.1, por el monto de S/ 597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); conforme a lo señalado con el Informe N° 1158-2020-GPyP/MDC de fecha 09 de Diciembre del 2020 por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que recomienda seguir con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Para la Cancelación y Programación se deberá tener en cuenta la Disponibilidad Financiera, debido a la coyuntura actual de menor recaudación.

ARTÍCULO 4°: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución a la recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

